Seguimiento a los Acuerdos #59

ADE-SED 2024 (Circular 21)

Establece lineamientos sobre la interrupción y reanudación del periodo de vacaciones de directivos y docentes debido a incapacidad, licencia por luto y necesidades del servicio.

01 Causales de Interrupción de Vacaciones:

- Incapacidad por maternidad o aborto.
- Necesidades del servicio.
- Licencia por luto.
- Incapacidad médica *(enfermedad o accidente de trabajo, certificada).*
- Otorgamiento de comisión o llamamiento a filas.

02 Reanudación de Vacaciones:

El periodo de vacaciones se reanudará desde la fecha en que se supere la causa de la interrupción, siguiendo el calendario escolar.

La reanudación debe estar autorizada mediante resolución motivada del jefe de personal.

03 Responsabilidades del Beneficiario:

- Informar al directivo docente sobre la situación administrativa que interrumpe las vacaciones.
- Reportar a la Dirección Local de Educación si el directivo docente está ausente.
- Solicitar formalmente la reanudación del periodo interrumpido.

04 Aprobación y Supervisión:

La reanudación debe contar con la aprobación del superior inmediato para asegurar que la ausencia del docente no afecte el desarrollo de actividades educativas.

Los acuerdos completos y la cartilla pedagógica los podrás encontrar en nuestra página web www.adebogota.org.

Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

JUNTOS SOMOS ADE

Solidaridad Permanente con Palestina!